

LA CONVERGENCIA A LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA EN CHILE

AUTORES

BERTA SILVA PALAVECINOS

CLAUDIO GARRIDO SUAZO

Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
Universidad de Magallanes

LA CONVERGENCIA A LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA EN CHILE

THE CONVERGENCE TO INTERNATIONAL STANDARDS OF FINANCIAL INFORMATION IN CHILE

Berta Silva Palavecinos¹.
Claudio Garrido Suazo².

RESUMEN

El propósito de este trabajo es llamar la atención de los lectores sobre la importancia que tiene disponer de un conjunto de normas contables comunes para preparar la información contable financiera, cuantitativa y cualitativa referida a los negocios. Tal hecho facilita las inversiones globales, a nivel mundial, proporciona mayor transparencia a los mercados de capitales generando más confianza en los inversionistas quienes demandan así una menor tasa de costo de capital y por lo tanto se promueve el crecimiento y desarrollo de los mismos al aumentar la inversión; además abarata los costos de entrega de información ya que no será necesario convertir desde los Principios Contables Generalmente Aceptados del país en que se realiza la inversión a los del país del inversionista.

La existencia y la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera lograrán generar un lenguaje común en los negocios.

La aproximación de la fecha, 1° de enero de 2009 o día "D", que obligará a las empresas chilenas a preparar los estados financieros según las Normas Internacionales de Información Financiera debe constituir suficiente motivación para interesarnos en conocer el impacto de la adopción de éstas en reemplazo de las normas contables vigentes actualmente, las principales diferencias existentes entre ellas, su importancia en el marco de un buen gobierno corporativo de las empresas, además del alcance y cronología para la aplicación del cuerpo normativo.

ABSTRACT

This paper aims to attract the readers' attention regarding the importance of being able to have a set of common accounting standards to prepare financial, quantitative and qualitative accounting information related to business. This fact facilitates global investments around the world, provides more transparency to the capital markets giving investors more reliability. Investors, in turn, will demand a lower capital cost rate and, therefore, their growth and development will be promoted because investment is increased; it also reduces information delivery costs because it will not be necessary to make a conversion from the Generally Accepted Accountancy Principles of the country where investment is being made into those of the investor's country.

Existence and adoption of International Financial Information Standards will make it possible to generate a common language in business.

1st of January, 2009 or "D" day is approaching and Chilean companies will be obliged to prepare financial statements according to the International Financial Information Standards. This date has to constitute enough motivation for us to get interested in understanding the impact of adopting these standards in replacement of the present accounting standards; the main differences between them; the importance in the frame of a good corporate management of companies; and also the scope and chronology for the application of the set of laws.

¹ Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
² Universidad de Magallanes

INTRODUCCIÓN

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB - International Accounting Standards Board) con el propósito de ayudar a tomar decisiones económicas, entre otros usuarios, a los participantes en los mercados de capitales a nivel mundial, disponiendo de información útil, comparable, transparente y de alta calidad en los estados financieros y en otros tipos de información financiera ha preparado un Marco Conceptual para la preparación y presentación de aquellos y ha emitido un cuerpo de normas contables referidas a distintas materias. Esta normativa, conocida como las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), comprende el reconocimiento (contabilización), la medición (valorización) y la revelación acerca de diferentes activos y pasivos, que se originan en hechos económicos derivados de decisiones y acciones ocurridas en una organización que desarrolla actividades con fines de lucro. Estos hechos afectan los recursos y obligaciones de la empresa, pudiendo afectar al resultado y/o al patrimonio de la entidad.

Esta organización, desde su origen en 1973 conocida como el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC- International Accounting Standards Committee) y luego desde 2001 como IASB, ha emitido y publicado 41 Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) de las cuales se encuentran vigentes 29, y ha emitido 8 Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)³. En estas normas se establecen los criterios o fundamentos que se deben o pueden seguir, según el caso, para efectuar el reconocimiento y medición inicial y el reconocimiento y medición posterior de activos y pasivos. Es pertinente señalar que la normativa emitida por este organismo enfatiza el fondo económico de los eventos y los efectos que persigue reconocer, medir y revelar, se destacan los criterios aplicar según la naturaleza del evento más que a establecer reglas específicas para el registro, valoración y revelación pertinente de cada uno específicamente.

Chile, en el contexto del proceso de globalización y enmarcado en una política de "salir al mundo", en los últimos años ha firmado una serie de Tratados de Libre Comercio, con muchos países, es así como muchas empresas extranjeras han iniciado actividades en nuestro país, a través de empresas filiales. Hasta la fecha, para reportar a los inversionistas extranjeros y a la matriz de las filiales que están en nuestro territorio geográfico y para que puedan entender los informes que se les envían, ha sido necesario convertir los estados financieros preparados con la normativa chilena a la normativa extranjera, con los consiguientes costos administrativos, económicos y de tiempo.

Debido a lo anterior, cada vez comenzó a tomar más fuerza la necesidad de tener un lenguaje común en contabilidad.

CHILE CONVERGIENDO HACIA LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA

En noviembre de 1971, el H. Consejo General del Colegio de Contadores de Chile creó la Comisión de Principios y Normas de Contabilidad, cumpliendo con una resolución en tal sentido del Cuarto Congreso Nacional (septiembre 1970), de acuerdo con la atribución contenida en la letra "g" del Art. 13 de la Ley No 13.011, que lo obliga a "dictar normas relativas al ejercicio profesional"⁴.

El 09 de enero de 1973, el Honorable Consejo General del Colegio de Contadores aprueba el Boletín Técnico N° 1, en el cual se enuncia y explican los elementos constituyentes de la "Teoría Básica de la Contabilidad" en la cual se fundamentan las normas contables. Siendo este organismo la única entidad de derecho privado que tiene la facultad para emitir normas que son de aplicación general en Chile.

En estos 34 años, el Colegio de Contadores de Chile, ha emitido 77 Boletines Técnicos. Analizando dichos Boletines, ya en el año 1997, se inicia un proceso de adopción de normativa internacional con la emisión del Boletín Técnico N° 56 sobre Principios y Normas de Contabilidad el cual señala "En ausencia de un Boletín Técnico que dicte un principio o norma de contabilidad generalmente aceptado en Chile, se debe recurrir, preferentemente, a la norma internacional de contabilidad ("NIC") correspondiente".

El 01 de enero de 2009 será el día "D" para la profesión contable en Chile. La Superintendencia de Valores y de Seguros (S.V.S) en su Oficio Circular N° 368⁵ "informa e imparte medidas sobre proceso de convergencia de Principios Contables Generalmente Aceptados en Chile a Normas Internacionales de Contabilidad y Normas Internacionales de Información Financiera". La S.V.S. recomienda interiorizarse a la brevedad del contenido de las normas ya emitidas, ya sea por las versiones publicadas por el propio IASB o por el Instituto de Contabilidad y de Auditoría de Cuentas (ICAC)⁶. También recomienda conocer los documentos que están siendo emitidos por los organismos técnicos chilenos, ya sea el Colegio de Contadores de Chile A.G. y las respectivas normas complementarias de la S.V.S. y por último, pero por ello, no menos importante, evaluar los efectos particulares que las nuevas normas provocarán en la formulación y presentación de sus estados financieros y en el mercado de valores.

El Colegio de Contadores de Chile A.G. en el año 2004, firmó un convenio con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en su calidad de Administrador del Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN), con el fin de "Insertar a Chile en el ámbito internacional, aplicando criterios uniformes en la presentación financiero-contable, facilitando la integración comercial", siendo la Convergencia de Principios Contables

³ Estas normas, en conjunto, se denominan Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) o IFRS por su sigla correspondiente a International Financial Reporting Standards.

⁴ Extractado del Boletín Técnico N° 1, Colegio de Contadores de Chile A.G.

⁵ Oficio Circular N° 368 del 16 de octubre de 2006, para todas las entidades inscritas en el Registro de Valores, emisoras de valores de oferta pública, con excepción de las compañías de seguros.

⁶ ICAC; Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de España.

nacionales a Normas Internacionales el principal componente. Dicho convenio señala que el plazo para la ejecución del Programa es de cuarenta y ocho meses, por lo tanto, la Comisión Técnica de Principios y Normas de Contabilidad ha preparado un plan de trabajo considerando que las nuevas normas de contabilidad, resultantes del Plan de Convergencia, serán emitidas a lo largo de dicho periodo, lo que se traduce en una fecha límite de implementación para el 01 de enero de 2009.

A la fecha, aumenta el número de consultores, de profesionales que se desempeñan en las empresas auditoras y/o en el ámbito académico, que han analizado la normativa vigente en Chile⁷ comparándola con las Normas Internacionales de Información Financiera, destacando que las diferencias existentes se pueden tipificar o agrupar, como por ejemplo:

1. Existen PCGA que difieren de las NIC-NIIF: Corrección Monetaria, Retasación Técnica del Activo Fijo, Deterioro de Activos, Amortización del Goodwill.
2. Existen PCGA que han adoptado las normas establecidas en NIC-NIIF, a partir de cierta fecha solamente: Impuestos Diferidos, Combinación de Negocios.
3. PCGA que han adoptado solo parcialmente las NIC-NIIF: Derivados, Costos por interés.
4. Existen normas en las NIC-NIIF, que no están establecidas en los PCGA y que en nuestro país no se aplica: Información financiera por segmentos, Ganancia por acción.

5. Aplicación de NIC-NIIF, para materias específicamente no normadas en los PCGA: Planes de beneficios por retiro, Negocios en conjunto.

Diferencias como éstas se han presentado entre la normativa contable internacional y la de otros países que han adoptado, o adaptado las Normas Internacionales de Información Financiera.

IMPACTO DE LA ADOPCIÓN DE LA NORMAS INTERNACIONALES EN REEMPLAZO DE LAS NORMAS CONTABLE LOCALES.

Es notable la experiencia vívida por los países miembros de la Unión Europea los cuales desde el año 2005 adoptaron las Normas Internacionales de Información Financiera obligatoriamente para aquellas empresas cotizadas que preparan estados financieros consolidados. A continuación, con el propósito de ilustrar el impacto que genera la conversión desde la normativa local a la internacional se presenta la Tabla N°1. La información que se puede observar, proporciona además la evidencia de que los activos, pasivos, resultado y el patrimonio de las organizaciones variaron dependiendo no de los hechos que los generaron, sino del cuerpo de normas que se aplicaron para su registro y valoración. En Europa la adopción significó en promedio un 30% de variación en patrimonio y resultado.

TABLA N° 1
Efecto Conversión a Normas NIC-NIIF

	AÑO	RESULTADO (% VAR).	PATRIMONIO (% VAR)
Allianz	1998	33	45
Amadeus	2002	73	21
Beiersdorf	1998	- 4	12
BMW	2000	18	93
Interbrew	2000	- 35	4
Linde	2000	- 15	2
Metro	1998	- 16	8
Man	1997	3	3
Munich Re	2002	96	158
T-Online	2002	- 7	3
Volkswagen	2000	11	113

Fuente: PriceWaterhouseCoopers (Sergio Tubio 2006)

⁷ A la normativa contable vigente en Chile se le denominará Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (P.C.G.A)

Si observamos la tabla anterior, se puede identificar que en algunos casos las diferencias producidas por la aplicación de las NIC-NIIF en Resultado y Patrimonio fueron muy significativas, Munich Re, Volkswagen y BMW presentaron significativo aumento en ambos conceptos. A otras como la empresa Amadeus le incrementó el resultado, no obstante le disminuyó el patrimonio. A otras, como la empresa Interbrew les afectó negativamente el resultado sin que disminuyera el patrimonio.

A modo de ejemplo se podría indicar algunas materias que han llevado a registrar las diferencias que afectan al resultado y/o al patrimonio:

- a) Capitalización de los costos de desarrollo,
- b) Modificación a la vida útil respecto de activos tangibles e intangibles,
- c) Modificación a los métodos de depreciación,
- d) Capitalización de gastos de fabricación en los inventarios,
- e) Efecto de diferir tratamiento de contratos de arrendamiento como arrendador,
- f) Efecto de diferir valoración de instrumentos financieros,
- g) Efecto de impuestos diferidos,
- h) Eliminación de ítems especiales,
- i) Modificación a la valoración de pensiones y pasivos similares,
- j) Modificación al tratamiento contable de las provisiones,
- k) Clasificación del interés minoritario dentro del patrimonio
- l) Capitalización de los costos de financiamiento,
- m) Reconocimiento de ingresos
- n) Ajustes por inflación

Una fuente importante de diferencias ha sido la incorporación del modelo de valoración basado en la aplicación del valor Justo, ya que en la normativa vigente del IASB el 68 % de las normas aplica este concepto (seis NIIF y diecinueve NIC). En algunas normas la aplicación es obligatoria desde la primera medición y en otras es un método alternativo, a la valoración basada en el costo, en mediciones posteriores.

La convergencia a las Normas Internacionales de Información Financiera tiene implicancias financieras, así lo han destacado profesionales de empresas auditoras, académicos, analistas financieros. Por los efectos en resultados y en el balance afectarán al EBITDA⁸, los covenants⁹, los márgenes, entre otros. También es significativo señalar el efecto que puede producir el reconocimiento de resultados no realizados, tal es el caso por ejemplo del reconocimiento de los ajustes al valor de mercado de los instrumentos financieros mantenidos para negociación, cuando se deba tomar decisiones acerca de la distribución de utilidades o dividendos susceptibles de ser repartidos a los accionistas en retribución al capital aportado.

Por otra parte, el Estado de cambios al patrimonio neto

ayudará a la identificación de las variaciones patrimoniales que se generan en aumentos de la valorización de activos sin que por ello se genere realmente nuevos recursos. En este estado de cambios en el patrimonio neto, se presentan los gastos e ingresos totales, incluyendo en ellos ciertas pérdidas o ganancias, como por ejemplo los superávits de revaluación, ciertas diferencias de cambio y las pérdidas o ganancias derivadas de la revisión de valor de activos financieros disponibles para la venta, y los correspondientes importes de impuestos corrientes y diferidos que por disposición de otras normas, se reconocen directamente como cambios en el patrimonio neto.

El impacto no es solamente de naturaleza cuantitativa y financiera, además implica realizar revelaciones mucho más detalladas de los activos, de los pasivos, del patrimonio, de su valoración a valor justo, de los segmentos de negocios (principales y secundarios), se pone énfasis en los reportes internos de la gerencia, aportando la información crítica para la evaluación de la gestión del negocio. Además se producen cambios en la presentación de los estados financieros, por ejemplo, las cuentas en el Estado de resultados se presentarán según naturaleza, y si se hiciera por función las revelaciones de su naturaleza serán requeridas.

PRINCIPALES DIFERENCIAS ENTRE LOS PCGA NACIONALES CON LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA

Desde que se conoció la decisión en Chile, en orden a adoptar las Normas Internacionales de Información Financiera, las empresas auditoras más importantes en nuestro país se preocuparon de realizar las comparaciones entre ambas normas, actualmente la Comisión de Principios y Normas de Contabilidad del Colegio de Contadores de Chile analiza las materias técnicas a tener en cuenta a la hora de la adopción por primera vez de las NIIF.

El International Accounting Standards Board ha considerado la Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera en la NIIF 1, la cual deberá ser aplicada en el espíritu y el alcance que corresponda. Sin embargo habrá materias propias de la norma chilena a considerar para formular la "NIF N° 1- Chile"

El objetivo de la NIIF 1, señalado por el IASB, es asegurar que la información contenida en los primeros estados financieros preparados en base a NIIF, así como sus informes financieros intermedios, relativos a una parte del ejercicio cubierto por tales estados financieros, sea: i) transparente para los usuarios; ii) comparable para todos los ejercicios que se presenten; iii) proporcione un punto de partida adecuado para la contabilización según NIIF; iv) pueda ser obtenida a un costo que no exceda a los beneficios proporcionados a los usuarios.

⁸ EBITDA corresponde a la sigla de "earnings before interests, tax, depreciation, amortization", es un indicador de la rentabilidad del negocio que se obtiene del Estado de Resultados.

⁹ Covenant, es un acuerdo en un contrato de crédito que se refiere a las obligaciones que el acreditado debe cumplir, ya que de no hacerlo, por ejemplo se puede dar por vencido el crédito (cláusulas suspensivas). Los covenants se refieren generalmente al cumplimiento de acuerdos o al mantenimiento de determinados índices o razones financieras.

La norma se aplicará a “Los primeros estados financieros anuales en los cuales la entidad adopta las NIIF, mediante una declaración, explícita y sin reservas, de cumplimiento con las NIIF”.

Una entidad aplicará NIIF 1 en a) Los primeros estados financieros preparados en base a NIIF; b) En cada informe financiero intermedio que, en su caso, presente de acuerdo con la NIC 34 Información Financiera Intermedia, relativos a una parte del ejercicio cubierto por sus primeros estados financieros preparados con NIIF.

Se considera Primeros estados financieros cuando la entidad:

1) Ha presentado sus estados financieros más recientes bajo condiciones tales como:

- a) Con PCGA locales no coherentes con NIIF
- b) Conforme a NIIF, sin declaración de cumplimiento
- c) Con declaración explícita de cumplimiento solo con algunas NIIF
- d) Con PCGA locales no coherentes con NIIF y aplicando algunas NIIF porque no existe norma nacional.
- e) Según PCGA locales aportando una conciliación de algunas de las cifras con las mismas magnitudes determinadas según las NIIF.

2. Ha preparado estados financieros usando las NIIF únicamente para uso interno. No ha puesto a disposición de los propietarios u otros usuarios externos.

3. Ha preparado un paquete de información usando las NIIF, para su empleo en consolidación, pero no constituye un conjunto completo de estados financieros.

4. No ha presentado estados financieros en ejercicios anteriores.

Sin pretender agotar el tema y basado en el producto del trabajo realizado por analistas, a continuación se presentan algunas diferencias significativas entre los PCGA chilenos y las NIIF:

1.- Con respecto a normas referidas a Estados Financieros y a reportes:

En la **NIC 1 Presentación de Estados Financieros**. Entre los cambios formulados en estas normas se plantea un nuevo estado financiero denominado “estado de cambios en el patrimonio neto”; en el balance general los activos y pasivos deben ser clasificados como corrientes o no corrientes; todos los ingresos y egresos revisten el carácter de operacional y no se acepta la incorporación de resultados extraordinarios. El interés minoritario se presenta como un ítem integrante del patrimonio.

En la **NIC 7 Estado de Flujo de Efectivo** se plantea que los intereses y dividendos, ya sean recibidos o pagados, deben ser presentados por separado y clasificados según corresponda en actividades de financiamiento, inversión u operación.

En la **NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores**, se plantea que los cambios en principios contables se registran con efecto en patrimonio y los estados financieros de periodos anteriores se modifican para efectos de su presentación comparativa.

En la **NIC 34 Información Financiera Intermedia** plantea los componentes mínimos de la información financiera intermedia, los periodos por los cuales se exige presentar estados financieros intermedios y algunos temas referidos al reconocimiento y medición de ingresos y gastos a fecha intermedia.

En la **NIIF 8 Información Financiera por Segmentos** se plantea que se debe revelar en notas a los estados financieros cierta información financiera (ingresos y costos principalmente) clasificadas por los segmentos de negocios definidos por la empresa para controlar su gestión (productos, servicios, área geográfica u otros).

2.-Con respecto a normas referidas a la valorización de activos y de pasivos

En la **NIC 2 Inventarios** se plantea la prohibición de utilizar el método LIFO para la valorización de las existencias; los gastos indirectos de fabricación deben formar parte de la valuación de los productos terminados.

En la **NIC 12 Impuesto a la renta** se plantea que se deben registrar todos los impuestos diferidos originados por todas las diferencias temporarias; que todos los impuestos diferidos netos se clasifican como no circulantes.

En la **NIC 16 Activo Fijo** se plantea que los activos fijos se registran al momento inicial al costo de adquisición y, como medición posterior, permite como método alternativo registrar los activos fijos a valor justo (modelo de revaluación) cuyo efecto se registra en patrimonio (neto de su efecto de impuesto diferido); que se debe registrar como parte del costo inicial del activo fijo, los desembolsos estimados a incurrir a futuro asociados al desmantelamiento del bien al término de su uso, así como aquellos desembolsos necesarios para restaurar las condiciones medioambientales originales del sitio donde operó el bien; que los bienes del activo fijo, para efectos de determinación de vida útil y correspondiente depreciación, deben ser controlados por cada componente significativo del bien.

En la **NIC 32/NIIF 7 Instrumentos financieros, presentación e información a revelar** se plantea los requisitos de información a revelar referidos a los distintos tipos de instrumentos financieros.

En la **NIC 36 Deterioro** se plantea que se deben evaluar separadamente los distintos activos fijos asociados a cada unidad generadora de efectivo y reconocer la diferencia entre el valor libro y el valor recuperable cuando el primero sea mayor.

En la **NIC 37 Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes** se plantea que no se deben constituir

provisiones de carácter general y que no cumplan la condición de pasivos ciertos a la fecha de los estados financieros; además establece cuatro categorías con sus respectivos porcentajes de probabilidad de ocurrencia de la contingencia, las cuales implican su registro, revelación o su no registro ni revelación en los estados financieros.

En la **NIC 38 Activos Intangibles** se plantea que bajo determinadas condiciones, se permite registrar activos intangibles que han sido desarrollados internamente por la empresa; y que los activos intangibles con vida útil indefinida no serán amortizados y son sujetos a una medición de su deterioro periódicamente.

En la **NIC 39 Instrumentos financieros. Reconocimiento y medición.** En esta norma se define el concepto de instrumento financiero, activos financieros, pasivos financieros e instrumentos de patrimonio, estableciendo la forma cuando pueden ser medidos a valor justo y la utilización de la "contabilidad de cobertura" y su medición y revelación, plantea que para la contabilización de contratos de derivados de cobertura, los contratos deben cumplir requisitos tales como la documentación y control de los mismos y ciertos niveles mínimos de efectividad del contrato. Además se establece las normas contables de registro y presentación en los estados financieros de los denominados contratos de derivados implícitos. Se especifica las condiciones que se deben cumplir para dar de baja un activo por operaciones financieras, tales como, securitización de activos y otros similares.

En la **NIC 40 Propiedades de Inversión** se plantea que los activos fijos mantenidos con el fin de obtener rentas, sea través de su plusvalía o las rentas que generen, son tratados como activos de inversión y permite, como tratamiento alternativo al método de costo neto de depreciación y de pérdidas por deterioro si corresponde, además permite registrar estos activos a valor de tasación registrando su efecto en resultados, sea que el valor aumente o disminuya.

En la **NIC 41 Agricultura** se plantea los cambios en el valor justo menos los costos estimados hasta el punto de venta de los activos biológicos debe ser incluidos en el estado de resultados del ejercicio en que tales cambios ocurren.

En la **NIIF 5 Activos no corrientes mantenidos para la venta y Operaciones discontinuadas.** Las principales diferencias se producen en materia de revelación.

3.-Respecto de Inversiones en Asociadas, Combinación de Negocios y Consolidación

En la **NIC 27 Estados financieros consolidados e individuales** en esta norma se plantea que no se debe excluir de los estados financieros consolidados a ninguna filial, aún cuando sus actividades sean significativamente distintas a las del grupo consolidado. Ciertas entidades que han sido creadas por la Matriz con un propósito especial o cometido especial, aún cuando no se tenga participación en ella, deben ser incluidas en los estados financieros consolidados. También se debe dejar de preparar estados financieros individuales (separados) de la empresa matriz. En la eventualidad que la

empresa matriz tuviese que cumplir con algún requerimiento en tal sentido, las inversiones en empresas filiales y coligadas se deben reflejar al costo (o de acuerdo con NIC 39), en consecuencia el patrimonio y los resultados demostrados por estados financieros individuales serán distintos a los demostrados a nivel consolidado.

En la **NIC 31 Participaciones en negocios conjuntos (Joint Ventures)**, esta norma permite el criterio de consolidación proporcional.

En la **NIIF 3 Combinaciones de negocios** se plantea que el menor valor de inversiones (plusvalía comprada o goodwill) o mayor valor de inversiones (minusvalía o goodwill negativo) se determina mediante la comparación del valor pagado por la inversión versus el valor justo de los activos netos adquiridos. En el caso que se produzca menor valor de inversión (goodwill) originado en una combinación de negocios que implicó una adquisición esta diferencia no debe ser amortizada. SE debe revisar periódicamente para comprobar si tienen deterioro. El cargo a pérdida por este último concepto no es reversible. En el caso que en la adquisición se genere un mayor valor de inversiones, la diferencia deberá ser revisada hasta su eliminación y de no ser esto posible en el reconocimiento inicial se debe reconocer un abono a resultados. En los estados financieros consolidados (producto de una combinación de negocios que implicó una adquisición), la totalidad de los activos y pasivos de la filial consolidada y el correspondiente interés minoritario se debe presentar valorizados al valor justo, conforme a su determinación en la fecha de adquisición.

4.-Reconocimiento de Ingresos y / o de Gastos

En la **NIC 11 Contratos de construcción** se plantea que los ingresos y los costos incurridos en estos contratos deben ser reconocidos de acuerdo al grado de avance de los mismos.

En la **NIC 19 Beneficios a los empleados** se plantea el uso del método del valor actual y la aplicación de cálculos actuariales los cuales requieren una serie de supuestos y datos actuariales tales como mortalidad, rotación, invalidez, tasa de descuento, niveles futuros de remuneraciones.

5.- Reconocimiento de otras materias

En la **NIC 21 Efectos de las variaciones en los tipos de cambio de la moneda extranjera** se plantea que las inversiones que mantenga una empresa inversora en una entidad extranjera (filial o coligada) cuyo respectivo país sea un país hiperinflacionario, deben ser traducidas a la moneda de la empresa inversionista considerando el respectivo tipo de cambio de cierre. Se aplica la moneda a los estados financieros.

En la **NIC 29 Información financiera en economías hiperinflacionarias** se plantea que se debe aplicar corrección monetaria financiera cuando el país reúna las características de un país hiperinflacionario. Chile tendrá que abandonar la reexpresión de las cifras presentadas en los estados financieros

dado que no reúnen las condiciones para ser considerado hiperinflacionario.

En las **NIC 30 y la NIIF 7 Información a revelar en los estados financieros de bancos e instituciones financieras similares** se plantea los requerimientos de información para actividades de financiamiento, por ejemplo de entidades securitizadoras

En la **NIC 33 Utilidad por acción** se plantea el requerimiento que las empresas revelen la cifra de utilidad diluida por acción.

En la **NIIF 4 Contratos de seguros** se plantea la normativa que afecta a los contratos de seguros para empresas aseguradoras.

En la **NIIF 6 Exploración y evaluación de recursos minerales**, establece de manera global los criterios que afectan a este sector de actividad económica específica.

Entre las normas restantes se presenta la posibilidad que no exista diferencias significativas con la normativa local, o bien en otros casos no existe una norma en nuestro país y por lo tanto se adopta la norma internacional para el reconocimiento y valoración de la materia tratada.

Cualquiera sea el caso, es importante la adopción de la IFRS, tanto en Chile como en el resto de los países a nivel mundial, así lo hace notar entre otros organismos la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

IMPORTANCIA DE LAS IFRS EN EL MARCO DE LOS GOBIERNOS CORPORATIVOS

A continuación se presenta textualmente lo señalado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), en 2004, al referirse a los Principios de Gobiernos Corporativos.

“El marco para el gobierno corporativo deberá garantizar la divulgación oportuna y precisa de todas las cuestiones materiales relativas a la sociedad, incluida la situación financiera, los resultados, la titularidad y el gobierno de la empresa.

La información deberá ser elaborada y divulgada con arreglo a normas de alta calidad en materia de contabilidad y revelación de información financiera y no financiera. Se espera que se apliquen unas normas de alta calidad para aumentar significativamente la capacidad de los inversores para llevar a cabo un seguimiento de la sociedad, ofreciendo un mayor grado de fiabilidad de los informes, aumentando las posibilidades de comparación entre los mismos así como un acceso más amplio a los resultados de la sociedad. La calidad de la información depende, sustancialmente, de las normas aplicadas a la hora de reunirla y divulgarla. Los Principios respaldan el desarrollo de una normativa de alta calidad internacionalmente reconocida, que pueda servir para aumentar la transparencia y la posibilidad de comparación de los estados financieros

y otros instrumentos empleados para la presentación de informes entre los países. Tales normas deberán desarrollarse a través de procesos abiertos, independientes y públicos, con la participación del sector privado y otras partes interesadas como las asociaciones profesionales y expertos independientes. Una normativa nacional de alta calidad puede obtenerse adecuándola a una de las normativas contables reconocidas a escala internacional. En muchos países, las sociedades con cotización oficial están obligadas a aplicar esta normativa.” En las recomendaciones contenidas en el Libro Blanco de la OCDE, al referirse al Principio de Información (Divulgación de datos) y Transparencia se señala que en países donde las normas locales difieran de IFRS, las empresas que cotizan deberían (voluntariamente o en cumplimiento a otras normas) proporcionar informes preparados en IFRS.

Varios han sido los autores que han estudiado la importancia y efectos que proporciona el entregar más información, tal es el caso de Khurana, Pereira y Martin (2005) quienes demuestran una relación positiva entre el crecimiento y rentabilidad de la empresa y la mayor información que se entrega al mercado por buenas prácticas de Gobierno Corporativo. La lógica presentada por estos autores es que si el mercado recibe más información, si se reduce la asimetría de la información, éste reaccionará positivamente asignando menos riesgo a la empresa y exigiendo por tanto menos por los fondos invertidos, esto generará en la empresa un incremento en la aceptación de los proyectos que la empresa tenía en cartera (disminución de la tasa de costo capital, VAN positivo) y un aumento de la rentabilidad que ésta poseía, impactando favorablemente el nivel de inversión del mercado de capitales afectando a su vez el crecimiento del país.

Por la importancia que tienen las Normas Internacionales de Información Financiera éstas deben tenerse muy presentes, así como la oportunidad en que serán adoptadas en Chile.

ALCANCE Y CRONOLOGÍA PARA LA APLICACIÓN

La fecha de aplicación obligatoria será a partir del 1° de enero de 2009, es lo señalado por las autoridades del Colegio de Contadores de Chile y por la Superintendencia de Valores y de Seguros.

Aún no se ha definido, por parte de las autoridades de los organismos emisores de normas involucrados, a quienes se aplicará obligatoriamente estas normas, si solamente a las empresas que cotizan en Bolsa o a todas las empresas que preparan estados financieros en Chile. También es una preocupación que ocurrirá con las Pequeñas y las Medianas Empresas (PYMES) y se observa el avance del trabajo del IASB en el borrador que ha emitido para este tipo de entidades “Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades”.

El plazo del 1° de enero de 2009 implica iniciar una etapa de Transición a partir del 1° de enero de 2008, de manera de poder presentar el Balance de apertura al 1° de enero de 2009, y los estados financieros preparados en base a Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF o IFRS) al 31 de diciembre de 2009.

La Superintendencia de Valores y de Seguros, a través del Oficio Circular N° 368 ha impartido instrucciones a las entidades emisoras, con el propósito que se creen las condiciones que faciliten la aplicación de las nuevas normas a partir del 1° de enero de 2009. Por ello estas entidades deberán a) interiorizarse del contenido de las normas internacionales ya emitidas y en aplicación en distintos mercados; y b) conocer los documentos emitidos por el Colegio de contadores de Chile y por esa Superintendencia, en relación con la aplicación de las normas internacionales. El plazo para cumplir con estas instrucciones es diciembre de 2007. Durante el año 2008 la entidad fiscalizadora podrá requerir información sobre los efectos que las nuevas normas provocarán en la formulación y presentación de estados financieros.

A partir del ejercicio 2009 y sucesivos será obligatorio preparar y presentar los estados financieros trimestrales y anuales bajo la nueva normativa. Los informes se presentarán en forma comparada con igual período del ejercicio anterior.

En el caso de los estados financieros intermedios correspondientes al primer año de aplicación, esto es, al 31 de marzo, al 30 de junio y al 30 de septiembre de 2009, la Superintendencia establece una excepción, la cual es que permitirá la presentación no comparativa. Sin embargo, en cada una de las presentaciones las empresas deberán presentar adicionalmente un informe financiero formulado bajo las normas nacionales derogadas, comparados con igual período del ejercicio anterior. La decisión de hacer uso de esta excepción será de la Administración de cada empresa, y deberá ser informada en carácter de hecho esencial, el los plazos que establezca la Superintendencia.

El tiempo apremia, son muchas las tareas por realizar, además de obligar a conocer la nueva normativa, identificar el impacto que producirá su aplicación (no solamente en la etapa de conversión de normas nacionales a normas internacionales sino posteriormente frente a los activos y pasivos que surjan de las decisiones económicas financieras en el desarrollo de los negocios), es necesario capacitar al personal, estudiar, resolver e implementar los cambios a los sistemas de información, a los sistemas contables.

Los administradores de los negocios (agentes) aún están a tiempo de desarrollar nuevas estrategias, hacer cambios de contratos, analizar las estructuras societarias, implementar estrategias de cobertura de riesgos, entre otros muchos aspectos. Ello ocurrirá en la medida que adquieran conciencia de la verdadera importancia de converger desde las normas contables nacionales a las normas contables internacionales.

CONCLUSIÓN

Los cambios normativos se enmarcan en la evolución que ha afectado a la disciplina contable. El origen y evolución de la disciplina contable ha sido la respuesta a la necesidad

de disponer de información acerca de las operaciones, principalmente mercantiles, y en la medida que el desarrollo de las economías en el mundo se ha hecho más complejo han aumentado los requerimientos de información. Se podría afirmar que hasta en el Antiguo Testamento queda explícita esta necesidad "Donde hubiera muchas manos haz uso de llaves; cuenta y pesa todo lo que te dieren y asienta en el libro el nombre de quien da y del que recibe"¹⁰.

Los últimos cambios han ocurrido desde un enfoque orientado a medir el resultado de las operaciones hacia el enfoque de la utilidad de la información. Desde la información generada para ser utilizada por la gerencia y los acreedores hacia aquella requerida por los inversionistas y accionistas.

Uno de los principales propósitos del IASB hace explícito el objetivo que se persigue con las Normas Internacionales de Información Financiera. Declara como objetivo que busca "Desarrollar, buscando el interés público, un único conjunto de normas contables de carácter mundial que sean de alta calidad, comprensibles y de obligado cumplimiento, que exijan información comparable, transparente y de alta calidad en los estados financieros y en otros tipos de información financiera, con el fin de ayudar a los participantes en los mercados de capitales de todo el mundo, y a otros usuarios, a tomar decisiones económicas.". ¿Cuál es la importancia de que estas normas se constituyan en un cuerpo normativo común? En un mundo globalizado, en el cual se realizan transacciones de bienes e intangibles a nivel mundial, el reconocimiento y la medición del efecto de tales eventos debe realizarse bajo un común denominador o criterios armonizados, a fin que no haya diferencias generadas por las distintas normas aplicables, por una parte el país en que ocurren los eventos y por otra en el país en que se encuentra la entidad inversionista. Además estas normas implican que su cumplimiento sea obligado, que la información que se genere sea transparente, comprensible y comparable.

En 1973, el IASC solamente perseguía formular y publicar en beneficio del interés público normas contables para la presentación de estados financieros, y promover su aceptación y observancia a nivel mundial; así como impulsar la mejora y armonización de las regulaciones, normas y procedimientos contables relacionados con la presentación de los estados financieros. Actualmente el alcance de la información exigida va más allá de los estados financieros, ya que exige otros tipos de información financiera, tales como la revelación de operaciones por segmento, información financiera intermedia, el distingo de la naturaleza de los activos que mantiene diferenciando por ejemplo, entre aquellos mantenidos para uso y explotación en el negocio, de aquellos mantenidos para obtener renta o plusvalía en el largo plazo, o de aquellos sobre los que recae la decisión de enajenación en el corto plazo.

La información segmentada es realmente necesaria para entender de forma separada, los componentes de la

¹⁰ "Especulaciones Contables" (México, 1955) José Luis Prieto Fernández, no especifica el Libro del Antiguo Testamento del cual fue tomada la cita.

situación financiera, los resultados y los flujos de efectivo de empresas complejas, que desarrollan actividades diferentes o que operan en mercados geográficos muy diferenciados. El objetivo que se persigue con el detalle que aporta la segmentación es informar al usuario de los estados financieros de las cifras más importantes de la empresa desglosados por los componentes más relevantes del negocio, a fin de poder percibir como se generan los ingresos, los gastos y los resultados en ellos. (Valenzuela, 2007).

Otro elemento importante en las NIIF es la incorporación de un nuevo modelo de medición, se transita desde el enfoque del Costo al enfoque del Valor Justo, conocido también como Valor Razonable o Fair Value. Ello implica un cambio de paradigma, es decir, el objeto material de estudio es el mismo, sin embargo el objeto formal cambia, o sea, es otra forma de pensar la Contabilidad. La incorporación de este modelo de medición ofrece como principal ventaja presentar a los usuarios de la información, los activos y pasivos valorizados de manera más cercana a un valor económico o valor de mercado. La dificultad de su aplicación se origina en la determinación del correspondiente valor justo para cada partida de activo y de pasivo, y también en la cantidad y calidad de información exigida respecto de ello.

Esos cambios son muy significativos y necesarios para que la información proporcionada por cada entidad sea útil a sus usuarios, y además promueva el desarrollo de mercados de capitales eficientes, más transparentes en el contexto de una mayor simetría en la información.

Además no constituyen simples cambios en materia de normativa contable que afecta en el reconocimiento y medición de activos y pasivos que surgen de hechos pasados, por el contrario, estas normas y principios contables deberán ser tenidos en cuenta por la Administración en el proceso de toma de decisiones, antes que se produzcan los hechos que afectarán la valoración del patrimonio.

Es responsabilidad de los administradores involucrarse y conocer del alcance del cambio normativo que afectará a los negocios y entidades que gestionan. Es responsabilidad de los elaboradores de información, de los auditores de la misma, de los organismos fiscalizadores cumplir estrictamente con el espíritu y letra de estas normas para que se alcance el objetivo último que es proporcionar información que facilite una integración comercial global. Es responsabilidad de los directivos y académicos de entidades de formación técnico o profesional incorporar tan significativa materia a los planes de estudios.

BIBLIOGRAFÍA

Colegio de Contadores de Chile A.G.; Boletines Técnicos (1 al 77).

Colegio de Contadores de Chile; Presentación en seminario IFRS, organizado por la SVS, Sofofa y CCCH con la participación del IASB y Banco Mundial, 7 octubre 2005.

Colegio de Contadores de Chile; Resumen de los temas técnicos más significativos y otras consideraciones derivados de la adopción de las normas internacionales (5 de enero, 2007)

Marco Conceptual en Chile; www.contach.cl, accesado: abril 2007.

Plan de Convergencia en Chile; www.contach.cl, accesado: abril 2007.

Superintendencia de Valores y Seguros; Oficio Circular 368, 16 de octubre de 2006.

Marcelo Valenzuela Acevedo (2007); NIIF vs PCGA en Chile, RiL Editores.

International Accounting Standards Board; Normas Internacionales de Información Financiera

International Accounting Standards Board; Normas Internacionales de Contabilidad

Alexander, David y Archer, Simón (2005); Guía Miller de NIC-NIIF, Red Contable Editores.

Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico; Principios de Gobierno Corporativo de la OCDE, español, 2004.

Tubio, Sergio (2006); Presentación de PriceWaterHouseCoopers en Seminario de Contabilidad Internacional y Auditoría Interna, Universidad de Chile, diciembre 2006.

Xiumin Martin, Inder K. Khurana, Raynolde Pereira; Firm Growth and Disclosure: An Empirical Analysis, Journal of Financial and Quantitative Analysis, 2005.

